



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 2 de agosto de 2019

EXPEDIENTE N° 10.761/2018

R-DNAT - 2019 N° 1.057

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Diego Gastón SANGUINO JORQUERA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 a 37 obra el Plan de Tesis presentado por el Lic. SANGUINO JORQUERA;

Que a fs. 46 a 47 obra evaluación externa de la Dra. Viviana Andrea MBAYED y a fs. 51 a 53 hace lo propio la Dra. María Soledad RODRIGUEZ ALVAREZ;

Que a fs. 55 a 67 obra Nota N° 2138/19, presentada por el Lic. SANGUINO JORQUERA, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Verónica RAJAL, y de su Co-Directora de Tesis Dra. María Mercedes JUAREZ, donde adjunta Plan de Tesis titulado: "**PARASITOS EN AGUAS SUPERFICIALES Y SEDIMENTOS. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL RIESGO DE CONTRAER CRIPTOSPORIDIOSIS**", con las correcciones sugeridas por las evaluadoras;

Que a fs. 68 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

- 1) **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Diego Gastón Sanguino Jorquera**
- 2) **ACEPTAR a la Dra. Verónica Rajal como Directora. Dra. María Mercedes Juárez como Codirectora.**
- 3) **APROBAR el tema de tesis titulado "Parásitos en aguas superficiales y sedimentos. Evaluación cuantitativa del riesgo de contraer criptosporidiosis**
- 4) **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:
Dra. Verónica Rajal
Dra. María Soledad Rodríguez Álvarez
Dra. Viviana Andrea Mbayed;**

Que a fs. 70 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 71 obra Despacho N° 0674/19, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 70 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

Ally



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.761/2018

R-DNAT - 2019 N° 1.057

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Diego Gastón SANGUINO JORQUERA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Diego Gastón SANGUINO JORQUERA - D.N.I. N° 37.777.566, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Diego Gastón SANGUINO JORQUERA, titulado: **“PARASITOS EN AGUAS SUPERFICIALES Y SEDIMENTOS. EVALUACION CUANTITATIVA DEL RIESGO DE CONTRAER CRIPTOSPORIDIOSIS”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, como Directora, y a la Dra. María Mercedes JUAREZ, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Verónica RAJAL, Dra. María Soledad RODRIGUEZ ALVAREZ y Dra. Viviana Andrea MBAYED - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).- J

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de D



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.761/2018

R-DNAT – 2019 N° 1.057

fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Diego Gastón SANGUINO JORQUERA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng

Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales